



SUBDIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO SERVICIOS GENERALES  
OFFPA N°60/570

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2062 03/06/2026

Santiago,

**VISTOS:**

- a) Lo dispuesto en la Ley N°16.391 de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; en el D.L. N°1.305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; y el D.S. N°355 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- b) Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- c) La Ley N°19.880/2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- d) La Ley N°19.886, de 2003 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, sus modificaciones, y el Decreto N°661/2024 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886/2003; y el Decreto N°662, que Aprueba Reglamento de la Ley Sobre Economía Circular en la Adquisición de Bienes y Servicios de los Organismos del Estado, aprobada por el artículo segundo de la ley N°21.634;
- e) Que, el servicio requerido no se encuentra disponible en el catálogo electrónico de Economía Circular de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N°662, que Aprueba Reglamento de la Ley Sobre Economía Circular en la Adquisición de Bienes y Servicios de los Organismos del Estado;
- f) Que, el servicio requerido en el Considerando letra c) de la presente resolución, no se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico de bienes y servicios ofrecidos en el Sistema de Información Mercado Público para contratar en la modalidad de Convenio Marco, acorde a lo dispuesto en el artículo 29 del Decreto N°661/2024, del Ministerio de Hacienda.
- g) La Resolución N°36 y N°8, de fechas 19 de diciembre de 2024 y 24 de marzo de 2025 respectivamente, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de las materias que se indican.
- h) El D.S N°355 (V. y U.) de 1976, la Resolución Exenta RA N°272/181/2026 (V. y U.), de fecha 15 de enero de 2026, que me designa en calidad de suplente como Jefe Departamento Servicios Generales, dependiente de la Subdirección de Administración y Finanzas de SERVIU Metropolitano; las funciones y atribuciones que me competen de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta N°4.659



TRABAJANDO  
PARA USTED

DISPONE PAGO DE PROVEEDOR QUE SE INDICA.

(SERVIU RM), de fecha 30.08.2013, y las facultades que me delega la Resolución Exenta N°2.960 (SERVIU RM), de fecha 21.08.2025, dicto lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, conforme consta en el Formulario de Compra 48-32-COT26 OFPA 4 recibido en la Sección Adquisiciones con fecha 20 de Mayo de 2026, del Subdirector de Operaciones Habitacionales, Sr. Roberto Araya Andaur, quien solicitó Compra Papel Opalina 15000 unidades.
- b) Que, acorde al requerimiento solicitado fue emitida, a través del Portal www.mercadopublico.cl, la Orden de Compra N° 48-97-AG26 al proveedor **GOZ CHILE SPA (76.731.241-5)**.
- c) Que, el proveedor indicado precedentemente se encuentra con inscripción vigente en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado y se encuentra habilitado para contratar con la Administración del Estado en los términos que exige la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- d) Que, el SERVIU Metropolitano cuenta con disponibilidad de fondos para este requerimiento, de acuerdo a la Solicitud de Refrendación Presupuestaria N°4, de fecha 28 de Mayo de 2026, aprobada por el Subdepartamento de Presupuesto; por lo que dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN**

- 1.- **PÁGUESE** al proveedor **GOZ CHILE SPA (76.731.241-5)**, hasta la suma de \$481.950.- (CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS), por el concepto señalado en el Considerando letra a) de la presente resolución.
- 2.- **IMPÚTESE** el gasto que irrogue la ejecución del presente requerimiento al Ítem 33.01.133.008-ID SIGFE 18393341-COD1379, del presupuesto vigente de SERVIU Metropolitano aprobado por Ley N° 21.796/2025 de Presupuesto para el año 2026.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Natalia Rojas Jelves

NRJ /MRI/ ss.gg.  
02/06/2026

TRANSCRIPCIÓN: Sección Adquisiciones - Sección Partes y Archivo - Sección Secretaría General - Contraloría Interna Serviu RM - Subdepto. Presupuesto.



NURYS RAMÍREZ TAPIA  
Ministro de Fe

Maurice Cepeda Grez  
Jefe de Departamento de Servicios Generales  
Subdirección de Administración y Finanzas

Firmado digitalmente por Maurice Cepeda Grez  
Fecha: 2026.06.02 09:06:25 -0400

REFRENDADO  
M. Trinidad Díaz V.  
03-06-2026  
Subdepartamento de Presupuesto  
Subdirección de Adm. y Finanzas